Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.861.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 75/2019 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG"* **- PLURIANUAL - ID N° 371.304".**

-1-

Asunción, 29 de Junio de 2023

VISTO:

El Informe C.M. 20/2023 de fecha 21 de junio de 2023, del Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen D.C./A.L. N° 101/2023 de fecha 23 de junio de 2023, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. de fecha 23 de junio de 2023, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 760/2023 de fecha 26 de junio de 2023, de la Dirección *General* de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 15672/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe C.M. 20/2023 de fecha 21 de junio de 2023, el Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones manifiesta cuanto sigue: *"...en fecha 23 de mayo del año 2023 la Dirección Administrativa remite a la Dirección de Contrataciones el Expediente N° 15672/23, Nota D.A de la misma fecha ya mencionada, a fin de remitir la solicitud para iniciar los trámites de Renovación de Locación de Inmueble con la Firma CONTELSA S.A. DE MANDATOS Y SERVICIOS. El inmueble en cuestión se encuentra en el Piso 18 del Edificio San Rafael, situado en la calle Yegros N° 437 y 25 de Mayo de la Ciudad de Asunción., individualizado como con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0038-09/18-001 y 11-0038-09/18-002 y cuenta con cochera con Cta.Cte. Ctral. 11-0038-09/ C-013, dicho inmueble destinado el usufructo de Oficinas dependientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería. La Renovación de dicha Locación se realizará bajo las mismas condiciones del Contrato MAG N° 75/2019, siendo la suma mensual de Gs.21.700.000 (Guaraníes Veinte y un millones setecientos mil) IVA incluido, y el monto total del Contrato a ser suscripto entre las partes de Gs. 434.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos treinta y cuatro millones) IVA incluido por el periodo de 20 (veinte) meses desde el 22/07/23...". Que, el procedimiento ha sido incluido, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, siendo el nombre del llamado: 2da. RENOVACION DEL CONTRATO N° 75/2019 "ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG", con ID N° 371.304, el cual abarca el Ejercicio Fiscal 2023, 2024 y 2025. FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Visto la necesidad de seguir contando con el Inmueble, teniendo en cuenta la Nota remitida a la Dirección Administrativa, al respecto, remite dicho informe con los antecedentes correspondiente fin de elevar a consideración de la autoridad correspondiente. PLAZOS Y COSTOS: La Locación del Inmueble es ofertado por la Firma CONTELSA S.A. DE MANDATOS Y SERVICIOS, siendo la suma mensual de Gs. 21.700.000 (Guaraníes Veinte y un millones setecientos mil) IVA incluido, y el monto total del Contrato a ser suscripto entre las partes de Gs. 434.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos treinta y cuatro millones) IVA incluido por el periodo de 20 (veinte) meses desde el 22/07/2023. RELACION COSTO BENEFICIO DE ALQUILAR*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Secretaría General

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTRO

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.861.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 75/2019 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG"* **- PLURIANUAL - ID N° 371.304".**

CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que, en este caso en particular, al realizar la relación costo beneficio entre adquirir un inmueble de similares características en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación y que cuentan con la infraestructura acorde a los requerimientos de la Institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas cotidianas a ser desarrolladas por los funcionarios y que la Institución prevé economizar los recursos destinado al rubro de Alquileres. En virtud a las fundamentaciones realizadas precedentemente y a las documentaciones presentadas en el Expediente por la Dependencia requirente, este Departamento sugiere realizar el proceso licitatorio y en caso de un parecer favorable solicita la emisión del Dictamen Legal correspondiente para proseguir con los trámites pertinentes para la Resolución de la Máxima Autoridad que aprueba el procedimiento del llamado para la 2da. RENOVACION DEL CONTRATO N° 75/2019 "ALQULER DE INMUEBLES DETERMINADO PARA OFICINA DEL MAG" con ID N° 371.304... ".

Que, por Dictamen D.C./ A.L. N° 101/2023 de fecha 23 de junio de 2023, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye; *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites tendientes a la "SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 75/2019, ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG" ID: 371304 suscrito entre el MAG y la Firma CONTELSA S.A. DE MANDATOS Y SERVICIOS, a través de su representante legal por el plazo de 20 meses a computarse desde el 22/07/2023, con el canon mensual de GS. 21.700.000 (Guaraníes veinte y un millones setecientos mil) IVA incluido. Respecto a la disponibilidad presupuestaria, adjunta el CDP N° 322/2023, PAC N° 07233031, Gs. 108.500.000, correspondiente al presente ejercicio fiscal....".*

Que, por Providencia D.C. de fecha 23 de junio de 2023, la Dirección de Contrataciones, remite el dictamen A.L. N° 101/2023, de fecha 23 de junio de 2023 a fin de proseguir tramites a la Segunda Renovación del Contrato N° 75/2019, *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG"* - ID: 371.304.

Que, por Nota DGAF N° 760/2023 de 26 de junio de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en referencia al proceso de contratación *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG"*, ID 371304, eleva a consideración la solicitud de autorización para la suscripción de la Segunda Renovación del Contrato N° 75/2019 suscrito con la Firma CONTELSA S.A. DE MANDATOS Y SERVICIOS, con el canon mensual de Gs. 21.700.000, IVA incluido, por el plazo de 20 meses a computarse desde el 22/07/2023. El pedido se

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Sergio M. Martínez R.
Secretario General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.861.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 75/2019 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG"* **- PLURIANUAL - ID N° 371.304".**

realiza teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el inmueble, considerando la infraestructura del mismo, ya que es utilizado como oficina de Dependencias de la Institución. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y señala que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo. Adjunta el Dictamen DC AL N° 101/2023 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 4° que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, se halla vigente la Resolución DNCP N° 2113/2021 de fecha 20 de mayo de 2021, por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles Determinados establecidos en el artículo N° 44 de la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, la Ley 2051/2003 en su artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO, establece que: *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro."*

Que, por Resolución DNCP N° 1890/20, en su artículo 2° *PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,* dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Biella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCIÓN MAG N°.861.....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN AL CONTRATO MAG N° 75/2019 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG"* **- PLURIANUAL - ID N° 371.304".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la **Segunda Renovación al Contrato MAG N° 75/2019** *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL MAG"* - PLURIANUAL - ID N° 371.304, con la Firma CONTELSA S.A. DE MANDATOS Y SERVICIOS propietario del Inmueble, con una vigencia de 20 (veinte) meses a computarse desde el 22/07/23, por un monto mensual de Gs. 21.700.000 (Guaraníes veinte y un millones setecientos mil) IVA Incluido, alcanzando un monto total de renovación de contrato de Gs. 434.000.000 (Guaraníes cuatrocientos treinta y cuatro millones) IVA Incluido, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ag. Stella M. Marsiglia R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General *

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/aabm

Visión: Ser una Institución moderna, con personas motivadas, que lidere el sector agrario del país.

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.